

**8089**

**RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Eugenia Yeregui Kinkel y otras.**

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de mayo de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.528, promovido por doña María Eugenia Yeregui Kinkel y otras, sobre sanción laboral, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Jesús Alegría Goyoaga, doña María Eugenia Yeregui Kinkel y doña María de los Santos Garteiz-Gogeoasca Yguain, contra las resoluciones de la Secretaría de Empleo y Relaciones Laborales, de 5 de mayo de 1981, y del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de 13 de julio de 1981, esta última desestimatoria del recurso de reposición contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales Resoluciones, por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas. Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**8090**

**RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Campoy Martín.**

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de noviembre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 37/1983, promovido por don Luis Campoy Martín, sobre implantación de turnos de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Luis Campoy Martín y cinco trabajadores más de la Empresa "Contigraf, S. A.", contra resolución de fecha 30 de marzo de 1979, dictada por la Dirección General de Trabajo, recaída en alzada de la citada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 13 de febrero de 1979, por virtud de la cual se autorizó a la expresada Empresa la implantación de dos turnos de trabajo, sin imposición de costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**8091**

**RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Bohigas Moreno.**

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.030, promovido por don Emilio Bohigas Moreno, sobre sanción laboral, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Bohigas Moreno, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 17 de junio de 1981, así como frente a la también resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, de 10 de noviembre de 1981, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos tales resoluciones, por su conformidad a derecho en cuanto a las presentes examinadas motivaciones impugnatorias de las mismas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**8092**

**RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Servicios Macro, Sociedad Anónima».**

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.430, promovido por «Servicios Macro, S. A.», sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Castillo Olivares Cebrián, en nombre y representación de "Servicios Macro, S. A." contra las resoluciones del Ministerio de Trabajo de 11 de febrero y 22 de abril de 1981, a que estas actuaciones se contraen, cuyos acuerdos, por no ser enteramente conformes a derecho, debemos anular y anulamos, declarando en su lugar que la sanción total procedente son 550.000 pesetas, desestimando la demanda en todo lo demás; todo ello sin hacer imposición de las costas causadas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**8093**

**RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Glasurit, S. A.».**

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de junio de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.172, promovido por «Glasurit, S. A.», sobre implantación de nuevo sistema de horario de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor de Murga Rodríguez, en nombre y representación de "Glasurit, S. A.", contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 15 de marzo de 1982, a que estas actuaciones se contraen y cuyo acuerdo por no ser enteramente conforme a derecho debemos anular y anulamos, declarando en su lugar que la Administración habrá de fijar el plus de turnicidad y desestimando la demanda en lo demás, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**8094**

**RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristina Gómez Acebo y López Dóriga, y tres más.**

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1982, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.850, promovido por doña Cristina Gómez Acebo y López Dóriga, y tres más sobre conflicto colectivo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Medina Vizuete, en nombre y representación de doña Cristina Gómez Acebo y López Dóriga, doña María Gloria Alonso García Cifano, don Carlos Otero Hernangil y don Blas Poscotales González, contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 28 de enero de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Trabajo, de 27 de noviembre de 1979, que declaraba no haber lugar a dictar laudo para regular las condiciones de trabajo entre "Iberia, Líneas Aéreas de España" y su personal de vuelo, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.